

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"*

ACTA DE INSTALACIÓN DEL "COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS", DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:00 horas, del día lunes 03 de marzo de 2025, los firmantes de la presente acta, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Economía y del Trabajo, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Torre Chiapas nivel 15, Colonia Paso Limón, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; estando presentes el Lic. Luis Pedrero González, Secretario de Economía y del Trabajo del Gobierno del Estado de Chiapas; los CC. Lic. Gemma Natalia Gordillo Onofre, Presidenta del Comité, C.P. Rebeca Vázquez Ovando, Secretaria Ejecutiva y el Ing. Filiberto de Jesús Villafuerte Herrera, Secretario Técnico, los demás miembros electos y suplentes, así como, los consejeros del Comité de Ética; para llevar a cabo la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Economía y del Trabajo, quienes al final firman para debida constancia legal; la presente se basa en la legislación vigente aplicable, tales como el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

La Secretaría de Economía y del Trabajo del Gobierno del Estado de Chiapas, adiciona a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; es por ello, que resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los Servidores Públicos de la Secretaría de Economía y del Trabajo, se logrará una transformación cultural y ética, lo que se traduce en un mejor desempeño, así como la prestación de los servicios con ética, calidad y calidez.

La presente acta se fundamenta en lo establecido en el artículo 21 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

La instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene por objeto fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional en la Secretaría de Economía y del Trabajo; dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".*

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta de la dependencia;
- II. Capacitación en temas de Ética, integridad y prevención de conflicto de interés;
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la dependencia o entidad;
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Con fecha 17 de enero del 2025 se llevó a cabo el inicio del proceso de nominación y elección de miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en el que se invitó a participar a toda la estructura orgánica que forma parte de la Secretaría de Economía y del Trabajo y sus dos Órganos Desconcentrados, resultando un total de 108 votos emitidos en el proceso de elección, mismos que fueron procesados a través del Sistema de Votación Digital proporcionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e implementado por esta Dependencia, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

En base a lo anterior, y en virtud de que este Comité dará inicio a las acciones en materia de ética y prevención de conflictos de interés, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia; el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a partir de esta misma fecha queda formalmente instalado de la siguiente manera:

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".*

Integrantes	Presidenta	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Técnica	Integrantes Temporales			Representante del OIC
Titulares	Gemma Natalia Gordillo Onofre	Rebeca Vázquez Ovando	Filiberto de Jesús Villafuerte Herrera	Mauricio Ibarrola Obregón	Damian Pedrero Ruiz	Raquel López Martínez	Carlos Arturo Lara Nucamendi
Suplentes	Claudia Narváez Cortázar	Candelaria del Rocio Durante Ramírez	Yesenia de Jesús Flores Escobar	Laura Lorena Ponce Rocha	Eduardo Edmundo Martínez Díaz	Blanca Belma Nucamendi Molina Itzel Viridiana Rodríguez Fonseca	

Cumpliendo con la normatividad, el Comité tendrá de manera enunciativa más no limitativa las siguientes funciones

- Establecer las Bases en términos de lo previsto en los Lineamientos generales, que deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las acciones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firmas de actas, y procedimientos de comunicación;
- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: Los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta;
- Elaborar a la brevedad el Código de Conducta, así como actualizarlo cada vez que se requiera;
- Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los servidores públicos de la dependencia o entidad correspondiente;
- Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de internet de la dependencia o entidad, en el apartado integridad pública;

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas

- f) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos;
- g) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades de la dependencia o entidad;
- h) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- i) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;
- j) Promover por sí misma o en coordinación con la Unidad de Igualdad de Género, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés;
- k) Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos que vulneren lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y el Código de Conducta;
- l) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, el informe anual de actividades a que refieren los Lineamientos;
- m) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las bases del Comité, y
- n) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

En virtud del cargo honorífico conferido, los integrantes del Comité declaramos y manifestamos, nuestra firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés dentro de la Secretaría de Economía y del Trabajo, así como cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".

CIERRE DE ACTA

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen por los integrantes del Comité de Ética que en ella intervinieron para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Economía y del Trabajo.

Lic. Luis Pedrero González

Secretario de Economía y del Trabajo

INTEGRANTES DEL COMITÉ

Gemma Natalia Gordillo Onofre

Presidenta

Claudia Narváez Cortázar

Suplente

Rebeca Vázquez Ovando

Secretaría Ejecutiva

Candelaria del Rocio Durante Ramírez

Suplente

Filiberto de Jesús Villafuerte Herrera

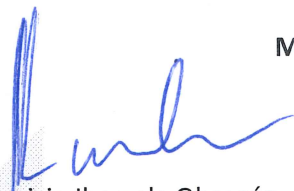
Secretario Técnico

Yesenia de Jesús Flores Escobar

Suplente

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".

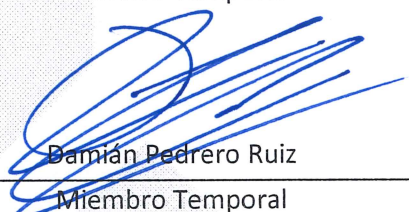
Miembros Temporales


Mauricio Ibarrola Obregón

Miembro Temporal

Laura Lorena Ponce Rocha

Suplente


Damián Pedrero Ruiz

Miembro Temporal


Eduardo Edmundo Martínez

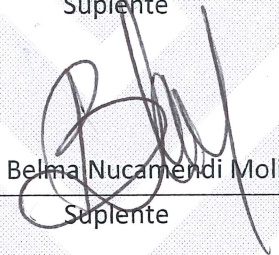
Suplente


Raquel López Martínez

Miembro Temporal


Itzel Viridiana Rodríguez Fonseca

Suplente


Blanca Belma Nucamendi Molina

Suplente


Carlos Arturo Lara Nucamendi

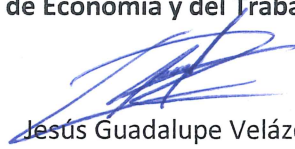
Representante del Órgano Interno de
Control

**"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".**

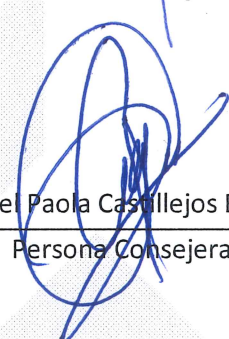
Personas Consejeras de la Secretaría de Economía y del Trabajo


Gloria Karina Tello Díaz

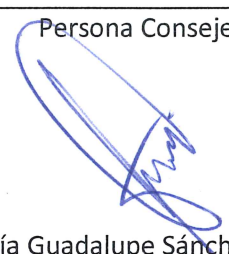
Persona Consejera


Jesús Guadalupe Velázquez Robles

Persona Consejera

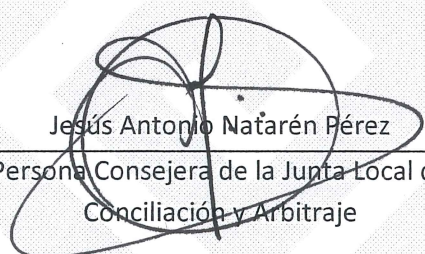

Crystel Paola Castillejos Balboa

Persona Consejera


María Guadalupe Sánchez Villasis

Persona Consejera

Personas Consejeras de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Economía y del Trabajo


Jesús Antonio Natarén Pérez

Persona Consejera de la Junta Local de
Conciliación y Arbitraje


Luis Roberto Abrego Gutiérrez

Persona Consejera de la Junta Local de
Conciliación y Arbitraje


Luis Xavier Pérez Damas

Persona Consejera de la Comisión de
Mejora Regulatoria

Las firmas que anteceden, corresponden al acta de instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Economía y del Trabajo, suscrita el día lunes 03 de marzo de 2025.- fin del acta.-